

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CINTIA SOLEDAD FERNANDEZ VOLPE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos caratulados: "TINEO, MARCOS ARTEMIO (DNI.Nº 22.698.666) c/ OTRO (DNI.Nº 23.914.483) s/ JUICIO EJECUTIVO", (CUIJ Nº 21-02904811-5), se ha dispuesto que la Martillera Cintia Soledad Fernández Volpe, Cuit Nº 23-33069909-4, venda en pública subasta el día 19 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas ó el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el designado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno nº 1546, el 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble que a continuación se describe según título: "Un lote de terreno situado en la ciudad de Roldán, Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, en el loteo denominado "Tierra de Sueños III", el que de acuerdo al plano confeccionado por la agrimensora Juliana D. Genovés, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el 177.161, del año 2.013, se designa como: LOTE SEICIENTOS SETENTA Y CINCO (675) de la MANZANA VEINTICUATRO (24), Sector B conforme al cual se encuentra ubicado sobre calle pública, entre dos calles públicas, a los 42 metros de la esquina de calle pública en dirección al Este; y mide: 12 metros de frente al Norte, por 30 metros de fondo; encerrando una superficie total de 360 metros cuadrados: lindando: por su frente al Norte, con calle pública; al Este, con lote 676; al Sud, con lote 693; y al Oeste, con lote 674; todos de la misma manzana y plano citados. Dominio inscripto en el Registro General Rosario en Folio Real bajo la matrícula nº 15-12873, Dpto. San Lorenzo. Informa el Registro General Rosario. Que: I) el inmueble consta inscripto a nombre del demandado en la proporción del 50% indiviso de la Nuda Propiedad II) no registra anotada hipoteca pero si el siguiente embargo: a) Asiento 3. Presentación 51.672/26-02-2019, sobre partes indivisas sobre nuda propiedad, por U\$S 78.000. Rel As 1.1 R6. por orden de este Juzgado y para estos autos, (embargo provisorio por 180 días). B) Asiento 4 Presentación 208.866/01-08-2019 se transforma en inscripción definitiva. Relat. AS. 3 R 7. Cumplimenta con lo solicitado, Oficio 984 24/05/2019. III) no registra anotada inhibición sobre su titular. CONDICIONES GENERALES DE SUBASTA: El 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble saldrá a la venta -en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos (escrito cargo nº 6188/2023) con la base de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$28.860.000.-), y en caso de no haber ofertas por dicha base acto seguido se procederá a una segunda subasta con la base retasada en un 25% menos del precio anterior, es decir por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$21.645.000.-) y de reiterarse la falta de postores saldrá a la venta con una última base de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-). Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión ala martillera, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se deja constancia que respecto del saldo de

precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.- En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. EXHIBICION: los días 15 y 18 de septiembre de 2023 durante los horarios de 10.00 a 12.30 horas. Se hace saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de títulos. Informes a la martillera al Teléfono 341-2565848, 341-6524806, 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, 07 de Septiembre de 2023. Firmado Dr. Lucas Menossi, Secretario.-

\$ 1950 506404 Sep. 08 Sep. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

BLAS MARTIN FERRARI

Por disposición del Juzgado de 1era instancia de distrito N° 7 civil, comercial y laboral de la 2 da nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. GERARADO A.M. MARZI, secretario a cargo del autorizante, hace saber que en los autos caratulados "FAZZINI ADRIAN JOSE c/ OTRO s/ DEMANDA

EJECUTIVA" (EXPTE: N° 872/2020) CUIJ: 21-25859854-4, el martillero BLAS MARTIN FERRARI, CUIT N° 20-38849219-9, procederá a la venta en pública subasta el día 27 de Septiembre de 2023 a las 11:00 hs. la que se llevará a cabo en el Hall de Ingreso de Tribunales sito en calle Carlos Casado 2060 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe. De resultar feriado o inhábil el día designado para la subasta, por cualquier motivo y/o imprevisto la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora, del siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que mide 10 m. de frente por 30 m de fondo y linda; al NO con calle Güemes, al SE con Catalina Varanini de abb y otros, al NE con cónyuges Macchi, s/ T hoy Enrique Ciminari, al SO con Miguel Moreno S/T hoy Nazareno Ramón Mateo, superficie total de 300 m2. Dominio inscripto a la Matricula N° 18-3898 - Departamento Caseros. El inmueble saldrá a la venta con una base de \$9.000.000.-, en caso de no haber postores saldrá a la venta con una retasa del 25 % de la primera, o sea la suma de \$6.750.000.-, y de persistir la falta de oferentes saldrá sin base, no admitiéndose posturas inferiores a \$ 100.000.- La venta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador, en el acto del remate, el 10% del precio en concepto de seña a cuenta del precio.- El saldo de la seña deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta que se abrirá para los presentes autos, a la orden de éste Juzgado al Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Casilda.- El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC.- El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta como comisión al Martillero actuante o el honorario mínimo fijado por la Ley según corresponda, que se abonará en el mismo acto y en efectivo, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos.- Los impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador, así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere.- Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que correspondan el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión.- Previo a aprobación de subasta, ofíciase al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Informa el Registro General Rosario dominio inscripto en forma a nombre del demandado; y el siguiente Embargo: por \$USD 24.000 Relat. As. 1 r 6. Año 2020. Oficio 1.182/22-12-2021, resol. 2.084/13-12-2021. orden los presentes autos que se ejecutan; y las siguientes Inhibiciones: 1) aforo: 330829 - fecha de inscripción: 20/04/2018 - tomo:130 - letra I - folio: 1552 - monto: \$ 12.160,00 - EXPEDIENTE/AÑO: 745/2015 - CARATULA: "E.P.E. c/ Mattei, Gabriela Andrea s/ juicio ejecutivo - TRAMITADO EN: Juzgado de 13 Instancia de Distrito de Familia de Casilda - OFICIO/FECHA: 1410 - 17/08/2017; 2) AFORO: 189312 0 - FECHA DE INSCRIPCIO: 18/11/2020 - TOMO: 132 - LETRA: I - FOLIO: 2700 - MONTO: \$ 350.000,00 — EXPEDIENTE/AÑO: 2123291050/2020 — CARATULA: Fazzini Adrián José C/ Echeverría Diego Anibal y otros S/ Aseguramiento de Bienes - TRAMITADO EN: Juzgado de Distrito de Ira. Nominación de Rosario (Santa Fe) - Oficio/Fecha: 730 - 17/11/2020.- Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Tablero del Juzgado. - El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. - Fijase el día 26 de septiembre de 2023, en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs. para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley. - Ofíciase a los Juzgados que hubieran ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta. - Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Por secretaría Dra. SANDRA S. GONZALEZ.-

\$ 1000 506448 Sep. 08 Sep. 12
